Salto del Guairá 25 de Mayo de 2022.-

DICTAMEN DE UOC

Señor:
Abg. Pablo Seitz Ortiz
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CULA SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03".

Que, el Art. 2 PUBLICACION DE LA ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, de la Resolución DNCP N° 1890/2020, establece en su primer párrafo, Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

METODOLOGIA UTILIZADO

A los efectos de la confección de precio, se utiliza el parámetro previsto en el numeral 3 y 4 del anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020., **se adjunta la planilla de precios comparativos. –**

Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante opto por establecer como precios de referenciales a los precios unitarios más bajo, tenidos en la combinación detallada.

De conformidad al Art. 15 de La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se establece que se realizara la estimación de costo de la **CONTRATACION DIRECTA N° 23/2022 ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL LUMINOSO" POR UN MONTO DE GS. 17.258.000 (GUARANIES, DIEZ Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL),** según informe elaborado por la Dirección de Infraestructura de la Institución Municipal.-

Por lo tanto, de conformidad con el Art. 16 del inc. (c) de la citada norma el procedimiento de contratación aplicable al caso es la Contratación Directa.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

ADAN PANIAGUA GONZALEZ
Encargado U.O.C

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ

ADMINISTRACIÓN HÉCTOR MORÁN

"MI COMPROMISO ES CONTIGO"

COMPARACION DE PRECIOS UNITARIOS

N°	Cod. Catalogo	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANT	UNIDAD	Presupuesto Roner Ortiz	Presupuesto IOS Comunicación Digital	Contrato N° 43-19 Item N° 14	Precio mas bajo
1	55121704-001	Cartel Luminoso para costanera	1	unidad	20.000.000	17.258.000	25.000.000	17.258.000
							TOTAL GS	**17.258.000**

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

Adan Paniagua Gonzalez
Encargado de UOC

Salto del Guairá, 03 de Marzo de 2022.-

Señor:

RONER ORTIZ GARAY.-

Presente:

El encargado de la UOC tiene al agrado de dirigirse a usted, con el objeto solicitar presupuesto de los ítems para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº23 /2022,** para el llamado de **" ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL LUMINOSO ID N° ID N°415239 , conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA** CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del llamado.----------

Ítem	Descripcion del Bien	Unidad Medida	Canti dad.	Precio unitario	PRECIO total
1	LETRA CORPOREA LUMINOSA P/COSTANERA	Unidad Medida	1		

Sin otro en particular le saludo Atentamente. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

ADAN PANIAGUA GONZALEZ

ENCARGADO DE U.O.C

Salto del Guairá, 03 de Marzo de 2022.-

Señor:

IOS COMUNICACIÓN VISUAL.-

Presente:

El encargado de la UOC tiene al agrado de dirigirse a usted, con el objeto solicitar presupuesto de los ítems para la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº23 /2022,** para el llamado de **" ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL LUMINOSO ID N° ID N°415239 , conforme a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA** CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03, la misma será utilizada para elaborar el precio referencial del llamado.----------

Ítem	Descripcion del Bien	Unidad Medida	Canti dad.	Precio unitario	PRECIO total
1	LETRA CORPOREA LUMINOSA P/COSTANERA	Unidad Medida	1		

Sin otro en particular le saludo Atentamente. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ UNID. OPER. DE CONTRATACIÓN

ADAN PANIAGUA GONZALEZ

ENCARGADO DE U.O.C

COMUNICACIÓN VISUAL

www.ios-py.com
ios comunicación visual
iosonlinepy@gmail.com.com
+595 46 242 503

CLIENTE: **MUNICAPALIAD SALTO DEL GUAIRA** FECHA: **3/3/2022**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su digno intermedio donde corresponda con el objeto de presentarle nuestra oferta de trabajo, contando con la mejor CALIDAD Y GARANTIA, cuyas especificaciones de material se detallan a continuación.

Nro	Cant.	Descripción	Precio Unit.	Valor Total
1	1	ACM CON CORTE DIGITAL LUMINOSO INTERIOR CON REFELCTORES LED COLORIDOS PARA ILUMINACION INTERNA. DOBLE CARA TAMAÑO 5 METROS POR 1 DE ALTURA FIJACION MOVIL E INSTALACION PARTE ELECTRICA	***Gs 17.258.000***	***Gs 17.258.000***
TOTAL A PAGAR :				***Gs 17.258.000***

Antonia Mabel Núñez 4.195.127 Antonia Mabel Núñez

COMUNICACIÓN VISUAL

RONER ORTIZ GARAY

- abricaci n de productos met licos para uso estructural
- Comercio al por mayor y menor de otros materiales de construccion
- abricaci n b sica de hierro y acero

+595 983 231 381

Pablo Sexto y la Paz - Salto del Guairá - Canindeyú - PY

FECHA: **3/3/2022**

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA

TELEFONO

Cant.	TRABAJOS	Precio Unit.	Valor Total
1	ACM CON CORTE DIGITAL LUMINOSO INTERIOR CON REFELCTORES LED COLORIDOS PARA ILUMINACION INTERNA. DOBLE CARA TAMAÑO 5 METROS POR 1 DE ALTURA FIJACION MOVIL E INSTALACION PARTE ELECTRICA		***Gs 20.000.000***
			Gs 0
			Gs 20.000.000

CONTRATO N°43/2019

Licitación por Concurso de Ofertas (CO) N°06/2019 "Adquisición y colocación de cartelería para la SENADIS – Sede Central y Filiales" – Contrato Abierto
ID N° 368.894.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC Nº 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CREANDO PY S.A.**, con RUC N° 80064067-5, domiciliada en la calle Dr. Molinas N°1229 casi Saturio Ríos de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fidel Jorge Setrini Ríos**, con Cédula de Identidad Civil N° 614.941., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA PARA LA SENADIS – SEDE CENTRAL Y FILIALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, en relación a la adquisición de cámaras de seguridad, que se detallan en la planilla de adjudicación y se regirán por estas clausulas y las contenidas en la Leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato (Póliza).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigar las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Creando PY S.A. Industria Publicitaria
Fidel Jorge Setrini Ríos
Presidente

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está revisto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°368.894.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (CO) Nº 06/2019 "Adquisición y colocación de cartelería para la SENADIS – Sede Central y Filiales" – Contrato Abierto, convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1073/2019.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº De Orden	Nº De Ítems	Descripción Del Bien Solicitado	Cantidad	Unidad De Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (I.V.A. Incluido)	Precio Total
SENADIS – SEDE CENTRAL									
1	1	Impresión de banner	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	260.000	260.000
2	2	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	1.750.000	1.750.000
3	3	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	1.270.000	1.270.000
4	4	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	900.000	900.000
5	5	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	570.000	570.000
6	6	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	2.300.000	2.300.000
7	7	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	1.750.000	1.750.000
8	8	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	1.400.000	1.400.000
9	9	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	950.000	950.000
10	10	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	615.000	615.000
11	11	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	1.375.000	1.375.000
12	12	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	1.310.000	1.310.000
13	13	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	1.850.000	1.850.000
14	14	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	25.000.000	25.000.000
15	15	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	12.000.000	12.000.000
16	16	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	6.000.000	6.000.000
17	17	Cartel metálico con soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	4.000.000	4.000.000
18	18	Cartel metálico con soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	6.000.000	6.000.000
19	19	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	15.400	15.400
20	20	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	28.000	28.000
21	21	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	38.500	38.500
22	22	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	5.000.000	5.000.000
23	23	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	4.000.000	4.000.000
24	24	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	3.250.000	3.250.000

Mgtr. César Martínez Farina
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Fidel Jorge Setrini Ríos
Presidente

Creando PYS.A. Industria Publicitaria

25	25	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	2.550.000	2.550.000
26	26	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	4.200.000	4.200.000
27	27	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	3.850.000	3.850.000
28	28	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	3.080.000	3.080.000
29	29	Cartel ploteado	1	Metros Cuadrados	Unidad	No Aplica	No Aplica	95.000	95.000
30	30	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	50.000	50.000
31	31	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	310.000	310.000
SENADIS – CORONEL OVIEDO									
32	32	Impresión de banner	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	300.000	300.000
33	33	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	3.000.000	3.000.000
34	34	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	45.500	45.500
35	35	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	560.000	560.000
SENADIS – FILIAL CAACUPÉ									
36	36	Impresión de banner	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	300.000	300.000
37	37	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	2.500.000	2.500.000
38	38	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	40.000	40.000
39	39	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	420.000	420.000
SENADIS – FILIAL SANTANÍ									
40	40	Impresión de banner	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	300.000	300.000
41	41	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	2.800.000	2.800.000
42	42	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	40.000	40.000
43	43	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	520.000	520.000
SENADIS – FILIAL VILLARRICA									
44	44	Impresión de banner	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	300.000	300.000
45	45	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	2.800.000	2.800.000
46	46	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	40.000	40.000
47	47	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	520.000	520.000
SENADIS – FILIAL TEBICUARY´MI									
48	48	Impresión de banner	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	300.000	300.000
49	49	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	2.800.000	2.800.000
50	50	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	40.000	40.000
51	51	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	520.000	520.000
SENADIS – FILIAL PILAR									
52	52	Impresión de banner	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	300.000	300.000
53	53	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	3.200.000	3.200.000
54	54	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	45.000	45.000
55	55	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	650.000	650.000
SENADIS – FILIAL CONCEPCIÓN									
56	56	Impresión de banner	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	300.000	300.000
57	57	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	3.500.000	3.500.000
58	58	Carteles acrílicos sin soporte	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	450.000	450.000
59	59	Cartel ploteado	1	Unidad	Unidad	No Aplica	No Aplica	650.000	650.000
								MONTO TOTAL Gs.	**123.007.400**

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Fidel Jorge Setrini Ríos
Presidente

Creando PY S.A.
Industria Publicitaria

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.185.000.000., (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs.370.000.000., (Guaraníes trescientos setenta millones).
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacaranda y Yerutí, Fernando de la Mora – Zona Norte.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Mgtr. César Martínez Farina
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

Fidel Jorge Setrini Ríos
Presidente

Creando PY S.A. Industria Publicitaria

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 28 mes de noviembre y año 2019.

Creando PY S.A. Industria Publicitaria

Firmado por: **Fidel Jorge Setrini Ríos**
en representación de **CREANDO PY S.A.**

Firmado por: **César Martínez Fariña**
en representación de la **SENADIS**

Adenda N° 01 al Contrato N° 43/2019, Licitación por Concurso de Ofertas (CO) N°06/2019
"Adquisición y colocación de cartelería para la SENADIS – Sede Central y Filiales"
Contrato Abierto
ID N° 368.894.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC N° 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CREANDO PY S.A.**, con RUC N° 80064067-5, domiciliada en la calle Dr. Molinas N°1229 casi Saturio Ríos de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Fidel Jorge Setrini Ríos**, con Cédula de Identidad Civil N° 614.941, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente ADENDA N° 01 al Contrato N° 43/2019 "Adquisición y colocación de cartelería para la SENADIS – Sede Central y Filiales", ID N°368.894., resultante a la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas (CO) N° 06/2019, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Lo constituye el Contrato N° 43/2019, suscripto entre la SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS) y la firma CREANDO PY S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (CO) N° 06/2019, para la "Adquisición y colocación de cartelería para la SENADIS – Sede Central y Filiales", ID N°368.894.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA, se encuentran regulados por la Ley N° 2051/03, ***"De Contrataciones Públicas"***, la Ley N° 3439/07, Que modifica la Ley N° 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"***, Decretos Reglamentarios y sus correspondientes modificaciones.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMAS CLAUSULAS DEL CONTRATO

Queda claramente establecido que se mantienen vigentes todos los términos y condiciones del Contrato N°43/2019, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente Adenda N° 01/2019.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 03 mes de diciembre y año 2019.

Firmado por: **Fidel Jorge Setrini Ríos**
en representación de **CREANDO PY S.A.**

Firmado por: **César Martínez Fariña**
en representación de la **SENADIS**